

QUILLOTA, 11 FEB. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 02462 /MISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N°32/2019, de 07 de febrero de 2019, de José Alfredo Alam Rojas, jefe de Remuneraciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice gestionar suma a rendir por el monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos.-), a nombre del suscrito, Cédula de Identidad [REDACTED], funcionario a Planta, Escalafón Jefatura, Grado 8° E.M., perteneciente al Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, para pagar gastos de insumos en talleres y actividades de capacitación;
3. Rúbrica de Director de Administración y Finanzas estampada en el documento antes señalado;
4. Póliza de Fianza N°243716 con vigencia desde el 04 de Octubre de 1996 de la afianzado Alfredo Alam Rojas, cédula de identidad [REDACTED]
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°840, de 08 de febrero de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por sí o por interpusita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
7. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO:

AUTORIZÁSE suma a rendir por el monto de **\$300.000.-** (**Trescientos mil pesos.-**), a nombre de **JOSE ALFREDO ALAM ROJAS**, Cédula de Identidad [REDACTED], funcionario a Planta, Escalafón Jefatura, Grado 8° E.M., perteneciente al Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, para pagar gastos de insumos en talleres y actividades de capacitación.

SEGUNDO:

ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Distribución:

1. Secretaría municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Archivo Capital Humano

OCS/DMB/CMT/lcc

